

*eLeVe*

## **Trabajadora de casas particulares. Accidente de trabajo. ART.**



Una empleada de casas particulares inicia la relación laboral el 01/06/2024, el 5/6/24 se siniestra trabajando y le dan 90 días de licencia con cobertura de ART ¿Cuándo tenga el alta, si se la despide sin causa, qué indemnización le corresponde?

Si superó los tres meses de antigüedad, tiene un mes de indemnización por antigüedad, 10 días preaviso, sac proporcional, vac no gozadas y la integración si corresponde.